

MÉXICO

MISIÓN DE ACTUALIZACIÓN
DE LA MISIÓN INTERNACIONAL
DE INVESTIGACIÓN SOBRE
LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES
DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN MÉXICO (JUNIO 2008)



Septiembre 2009



Este informe ha sido realizado con el apoyo de la Unión Europea, la Organización Internacional de la Francofonía y la República y Cantón de Ginebra. Su contenido se encuentra bajo la sola responsabilidad de la FIDH y de la OMCT y no debe ser en ningún caso interpretado como el reflejo de las opiniones de las instituciones que apoyen.

Directores de la publicación: Souhayr Belhassen, Eric Sottas
Autores: J. Fernando Mejía Montoya y Ernesto Alayza
Coordinación: Hugo Gabbero, Mercedes Rodríguez Martel, Delphine Reculeau
Diseño: MOSTRA SARL
Imprimerie de la OMCT

The Observatory
México: Misión de actualización de la Misión Internacional de Investigación sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos

ÍNDICE

Abreviaturas y siglas en el informe	2
Contexto general	3
I. La Misión de actualización	
1. Antecedentes	5
2. Metodología y actividades de la Misión	5
3. Estructura del informe	6
II. Actualización de casos tratados por la misión de investigación	7
III. Reciente evolución	9
IV. Otros agravios a defensores, familiares y organizaciones	
1. Atentados al derecho a la vida	10
2. Hostigamientos y amenazas personales	10
3. Ataques a familiares de defensores	12
4. Intrusión electrónica (<i>hackeo</i>) sustracción de información	13
V. Principales temas estructurales examinados	
1. Normativa jurídica relativa a las organizaciones	14
2. Reconocimiento del rol y las actividades de los defensores	14
3. Protección a defensores y organizaciones: una ruta difícil	15
4. Cumplimiento de medidas cautelares	16
5. El sistema del Ombudsman y defensores	16
6. Impunidad y procuración e impartición de justicia	17
VI. Recomendaciones propuestas	19
Agradecimientos	20

ABREVIATURAS Y SIGLAS EN EL INFORME

APF	Administración Pública Federal
CDHDF	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
CEDH-Ch.	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua
CIAM	Centro Integral de Atención a la Mujer
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
Corte-IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CPGMDH	Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos
Frayba	Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas
OACNUDH	Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OBS	Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos
OFPM	Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco
OPDDIC	Organización para la Defensa de los Derechos Indígenas y Campesinos
CDHLVT	Comisión de Derechos Humanos y Laborales del Valle de Tehuacán
OPIM	Organización del Pueblo Indígena Me'phaa
PEP	Policía Estatal Preventiva
PGR	Procuraduría General de la República
PNDH	Programa Nacional de Derechos Humanos
PRODH	Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SERAPAZ	Servicios y Asesoría para la Paz
SSP	Secretaría de Seguridad Pública
Tlachinollan	Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan"

CONTEXTO GENERAL

El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), con sede en Ginebra, y de la Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH), con sede en París, ha manifestado insistentemente su preocupación por la situación que desde hace varios años vienen enfrentando las y los defensores y las organizaciones de derechos humanos en México.

Durante los últimos años las respuestas del Estado a los descontentos sociales y conflictos socio-políticos, económicos, culturales, etc. no siempre se conforman a los principios y normas relativas a los derechos humanos. Mientras tanto la construcción del Estado de Derecho se observa cuestionada por el confinamiento evidente de las instituciones legislativas y de procuración e impartición de justicia, cuyas competencias se ven acotadas cada vez más jurídicamente o de hecho, y auto-restringidas en ciertos casos.

En ese contexto es frecuente que personas y organizaciones que promueven o defienden los derechos humanos, en su amplia acepción, y más particularmente aquellas involucradas en protestas y denuncias contra las infracciones a esos derechos y la impunidad, se encuentren expuestas a fuertes medidas de contención, implicando casi indefectiblemente violentas acometidas de las fuerzas policiales federales, estatales y municipales, y en ciertos casos también de las fuerzas militares; con la contribución igualmente de las propias instituciones encargadas de la procuración de justicia.

En 2009, los defensores que han denunciado las violaciones de derechos humanos han sido objeto de una represión particularmente violenta, con el asesinato de al menos siete defensores. En relación a los abusos cometidos por las fuerzas policíacas, entre otros ejemplos el Gobierno mexicano mostró su falta de voluntad para prevenir que sigan ocurriendo tales abusos al nombrar como nuevo responsable de la Policía Federal Ministerial al Sr. Wilfrido Robledo, quien estuvo involucrado en la planeación y ejecución de los operativos que desembocaron en graves violaciones a derechos humanos en San Salvador Atenco y Texcoco los días 3 y 4 de mayo de 2006. Además, México continúa desconociendo su responsabilidad para investigar y castigar los crímenes de Estado cometidos en la denominada "guerra sucia", a pesar de la publicación de una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) que reconoce la existencia de un contexto de violaciones sistemáticas a los derechos humanos durante esta época¹.

Por otra parte, México como país de origen, tránsito y destino de migrantes, no enfrenta eficazmente las redes transnacionales de bandas que operan al margen de la ley violentando derechos fundamentales de los migrantes con la colaboración en muchos casos de autoridades locales, municipales, estatales y federales. La impunidad por las violaciones de los derechos humanos de los migrantes es un fenómeno generalizado, y las organizaciones de la sociedad civil que denuncian los abusos en contra de los migrantes son regularmente víctimas de actos de intimidación y agresiones². Esta evolución coincide también con una creciente penalización o criminalización de la contestación social y de los dirigentes o activistas y representantes de grupos, sectores, comunidades y organizaciones sociales, etc. y con el desarrollo, a la vez, de un esquema dilatado de apremios, que involucra diversos tipos de agresión, a veces extremas, y un denso clima de impunidad para los responsables.

¹ Ver Sentencia de la CoIDH *Caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos*, 23 de noviembre de 2009. La CoIDH condenó al Estado mexicano por la desaparición forzada del Sr. Rosendo Radilla Pacheco, un destacado líder social de Guerrero que fue detenido ilegalmente el 25 de agosto de 1974. Treinta y cuatro años después, su paradero sigue siendo desconocido. La sentencia también reitera que la justicia militar no garantiza la imparcialidad en la investigación y juzgamiento de las violaciones a los derechos humanos cometidas por militares en contra de civiles. Al cierre del año quedaba pendiente el cumplimiento de la sentencia de la CoIDH. Por otro lado, el 27 de marzo de 2009, un tribunal colegiado mexicano confirmó una resolución exonerando la Corte Federal de México que absolvió al ex Presidente Luis Echeverría Álvarez del crimen de genocidio por la matanza de Tlatelolco, cerrando así la principal causa abierta por los crímenes de la guerra sucia. La matanza ocurrió el 2 de octubre de 1968 cuando decenas de estudiantes murieron tras una carga de soldados y paramilitares en la plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco. En ese momento, el Sr. Echeverría ocupaba el cargo de Secretario de Gobernación en el Gobierno del Presidente Gustavo Díaz Ordaz.

² Ver Consejo de los Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Sr. Jorge Bustamante, Misión a México*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/11/7/Add.2, 24 de marzo de 2009.

.....

La lucha por los derechos de los pueblos indígenas y la explotación de los recursos naturales sigue siendo en este sentido uno de los temas más importantes en el país en los que las y los defensores continúan trabajando. La represión de comunidades indígenas se da notablemente en los Estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero, donde se registran los más altos índices de pobreza y se concentra una gran parte de la población indígena del país. En este sentido, los defensores de los derechos de los pueblos indígenas son uno de los grupos más afectados por la represión violenta.

A eso se suman amenazas, a veces asesinatos, en contra de los defensores del medioambiente, en particular aquéllos que se oponen a los proyectos impulsados por las grandes industrias o por el Gobierno.

Por otra parte, la recrudescencia de graves abusos y violaciones a los derechos humanos en el marco del combate contra el narcotráfico y la delincuencia organizada, representa ciertamente uno de los problemas más serios que enfrenta la sociedad mexicana. Informes recabados por el proyecto "No Más Abusos"³, que colecta y sistematiza datos sobre violaciones a los derechos humanos cometidas por militares, policías y otros agentes gubernamentales, indican que entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2009 se conocieron 82 casos de abusos, incluidas muertes (8), presuntas desapariciones forzadas, agresiones físicas, tortura, allanamiento y registro ilegal de viviendas, etc. imputables a militares y otros agentes federales, estatales y municipales. Aunque se habría contabilizado unas 387 personas afectadas, la cifra sería mayor puesto que en 13 de los casos aludidos fueron afectados grupos amplios (comunidades indígenas, por ejemplo) numéricamente imprecisos.

El rol desempeñado en ese marco por las y los defensores de derechos humanos comporta riesgos significativos. Un claro ejemplo es el caso del Visitador para Atención a Víctimas y Proyectos Especiales de la CEDH-Ch, el abogado Gustavo de la Rosa Hickerson (véase supra).

También se han vuelto frecuentes las imputaciones por parte de las autoridades y otros actores en contra de las y los defensores, a menudo acusándoles de defender delincuentes o de colaborar y proteger grupos de delincuencia organizada, incluidos narcotraficantes. Un argumento esgrimido incluso durante una de las entrevistas en la Subsecretaría de Gobernación. En efecto, ante el pedido de la Misión de que se enmiende la legislación para facilitar la adquisición de la personalidad jurídica y la participación de las organizaciones, un "obstáculo" evocado fue el riesgo de "legitimar" organizaciones creadas o financiadas por grupos de delincuencia organizada.

.....

³ Proyecto destinado a propiciar un monitoreo civil, crear controles sobre los actos de las autoridades e impulsar la rendición de cuentas. A lo cual habrán de contribuir las organizaciones que se unan al proyecto. Inaugurado a principios de septiembre, con el auspicio de Amnistía Internacional /Sección México, el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez y Fundar - Centro de Análisis e Investigación.

I. LA MISIÓN DE ACTUALIZACIÓN

1. Antecedentes

A mediados del 2008 se llevó a cabo en México, por mandato del Observatorio, una Misión Internacional de Investigación con el propósito de evaluar las condiciones en las cuales los defensores desempeñan el rol que han asumido. La misma puso de relieve la dimensión estratégica del tema de los derechos humanos en el marco del proceso económico, social, político e institucional de México; sobre todo en el contexto de crisis de los últimos años⁴.

Además, destacó el marcado contraste existente entre el valor y el rol crucial del trabajo de las y los defensores, con la escasa o ninguna consideración y el sitio relegado que les acuerdan algunas autoridades, las instituciones y la sociedad misma. Una situación en la cual se conjugan e inciden diversos factores, tales como: a) falta de un marco normativo que otorgue garantías y seguridad jurídica a defensoras y defensores, y a las organizaciones; b) ausencia de un claro reconocimiento público por parte de las autoridades, perceptible por los diversos actores político-institucionales y la sociedad, acerca del rol y la contribución que los defensores realizan a la sociedad y el propio Estado; c) carencia de una política adecuada de protección de los defensores en situación de riesgo; y d) omisión en la adopción de medidas eficaces de lucha contra la impunidad.

2. Metodología y actividades de la Misión

La Misión de actualización de la Misión Internacional de Investigación sobre la situación de los Defensores de los Derechos Humanos en México contó con dos encargados, los Sres. J. Fernando Mejía Montoya y Ernesto Alayza y se llevó a cabo durante el periodo del 21 al 25 de septiembre 2009. Sus actividades se desarrollaron esencialmente en Ciudad de México, habida cuenta del término acordado para conocer *in situ* la evolución atinente a la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos durante los últimos meses.

En términos metodológicos, dado el limitado tiempo disponible para examinar una temática tan amplia, la Misión de actualización optó por una dinámica de trabajo basada en la realización de entrevistas colectivas, a fin de facilitar un mayor y más amplio intercambio de opiniones e información en un mínimo de tiempo; y en la colecta y ulterior análisis de información recibida con antelación o entregada directamente por las y los defensores de derechos humanos y las organizaciones, las instituciones, organismos y autoridades.

Durante su estadía en Ciudad de México, la Misión se entrevistó con defensoras y defensores, representantes de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos con sede en el Distrito Federal y en otros estados de la Federación, lo mismo que con miembros de la Academia, de quienes recibió informaciones orales y escritas, en ciertos casos, sobre la situación y los hechos recientes en el país y algunos de los casos examinados por la Misión efectuada en el 2008.

La Misión sostuvo asimismo reuniones de trabajo con representantes de instituciones y organismos federales y estatales, en particular de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y de la Procuraduría General de la República (PGR). Del mismo modo se entrevistó con representantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), incluidos los responsables del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos de dicha institución, y representantes de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), en especial de la Relatoría sobre Libertad de Expresión y de la Unidad de Defensores. Además, sostuvo una reunión de trabajo con representantes de la Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

⁴ Ver Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos “México: Defensores de derechos humanos frente a la mutación política y la violencia”, Febrero 2009

3. Estructura del informe

El presente informe consta de cinco secciones, incluida la presente (I). Las siguientes secciones contienen una breve actualización de algunos de los casos señalados por la Misión de investigación, seguida de una relación somera de la evolución reciente (II); la situación en el período de junio 2008 al 25 de septiembre 2009 (III); el estado de temas relevantes tales como: estatus jurídico de las organizaciones, reconocimiento público, interlocución, política y medidas de prevención y protección, cumplimiento de medidas cautelares, impunidad (IV); conclusiones y recomendaciones (V). Las apreciaciones y sugerencias de las personas entrevistadas se han incorporado, según el caso, en las diferentes secciones.

II. ACTUALIZACIÓN DE LOS CASOS TRATADOS POR LA MISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Entre los casos señalados por la Misión de investigación figuró el relativo a la dirigencia y los miembros de la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM), particularmente en razón de constantes y graves amenazas, así como por la detención de cinco (5) personas, de un grupo de quince (15), contra quienes se había formulado acusaciones por homicidio y dictado órdenes de detención en abril del 2008⁵.

A ese respecto, la Misión de actualización fue informada de que una de esas personas, el Sr. Raúl Hernández Abundio, continúa privado de libertad, y que otras cuatro, los Sres. Manuel Cruz, Orlando Manzanares, Natalio Ortega y Romualdo Santiago, habían sido liberadas el 19 de marzo 2009. Una liberación obtenida después de casi un año de detención y una intensa lucha judicial librada en su favor por el equipo jurídico del Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan", en el marco de un proceso judicial con muchas irregularidades, incluida la intervención del Ministerio Público Federal pese a tratarse de un juicio de la competencia del fuero común.

También en marzo 2009, paradójicamente, como consecuencia de las amenazas de muerte, la presidenta de la OPIM, la Sra. **Obtilia Eugenio Manuel**, y su esposo el Sr. **Cuauhtémoc Ramírez**, se vieron forzados a abandonar el Estado de Guerrero. En el 2008 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) acordó medidas cautelares en su favor por hechos análogos y a inicios del presente año la Corte Interamericana también dictó medidas provisionales en su favor⁶. El Sr. **Raúl Hernández Abundio**, miembro de la OPIM, permanece detenido en el Centro de Readaptación Social de Ayutla de los Libres, Estado de Guerrero, a pesar de que su defensa ha evidenciado las inconsistencias e irregularidades de su detención y ha aportado suficientes elementos para probar su inocencia.

El Sr. Raúl Hernández Abundio fue detenido el 17 de abril de 2008 junto con los Sres. Natalio Ortega Cruz, Romualdo Santiago Enedina, Orlando Manzanares Lorenzo y Manuel Cruz Victoriano, integrantes de la OPIM, a raíz de las quince órdenes de detención emitidas el 11 de abril de 2008 contra varios miembros de esta organización, acusados del asesinato del Sr. Alejandro Feliciano García, un informante del ejército, el 1° de enero de 2008 en Ayutla, Estado de Guerrero.

Asimismo, además de las aludidas medidas cautelares acordadas por la CIDH a favor de defensores y sus familias, en abril 2009 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH) resolvió otorgar medidas *provisionales* a favor de más de un centenar de defensores y defensoras de derechos humanos en el Estado de Guerrero; particularmente miembros y colaboradores de la OPIM, de la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco (OFPM) y del Centro "Tlachinollan". Una resolución adoptada en consideración de la existencia de riesgos reales, fundados e inminentes, por lo que se pidió al Estado realizar "...todas las gestiones pertinentes para que las medidas de protección [...] se planifiquen e implementen con la participación de los beneficiarios de las mismas o sus representantes"⁷ para evitar más agresiones y permitir que sigan efectuando su tarea de defensa de los derechos humanos.

Sin embargo, representantes del Centro "Tlachinollan" y de otras organizaciones han observado que las medidas aludidas no se han implementado de manera efectiva por parte del Estado mexicano. Solamente ciertas personas beneficiarias de medidas provisionales ha-

⁵ Ver Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos "México: Defensores de derechos humanos frente a la mutación política y la violencia". Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos. Ginebra-París. Febrero 2009

⁶ Ver Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos "México: Defensores de derechos humanos frente a la mutación política y la violencia". Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos. Ginebra-París. Febrero 2009

⁷ Ver Corte- IDH "Medidas Provisionales Respecto de los Estados Unidos Mexicanos: Asunto Fernández Ortega y otros", 30 de abril de 2009

.....
brían recibido la protección debida; mientras que algunos de los recursos proporcionados, por ejemplo teléfonos satelitales, resultan ineficaces sea porque no funcionan, no se han activado debidamente, los números de contacto se hallan desconectados, nadie contesta las llamadas, etc.

Hostigamientos y graves amenazas persistieron igualmente en contra de la periodista y defensora de derechos humanos, Sra. **Lydia Cacho** a raíz de haber testificado en un proceso emprendido contra un empresario enjuiciado por prostitución infantil y trata de niños y niñas. En julio 2009, individuos desconocidos rondaron y tomaron fotografías frente a la residencia de la Sra. Cacho y poco después le fueron manifestadas amenazas de muerte. En el mismo período los miembros del Centro Integral de Atención a la Mujer (CIAM), de Cancún, también recibieron amenazas de muerte. A consecuencia de esos hechos, en agosto 2009 la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de la Sra. Lydia Cacho, de su familia y de los miembros del CIAM, solicitando a las autoridades mexicanas adoptar las medidas necesarias para garantizar sus vidas e integridad personal.

La problemática de las **radios comunitarias**, evocada por la Misión de investigación en su informe, sigue siendo un tema de constante preocupación. Los defensores encontrados han insistido en subrayar particularmente la subsistencia de un ambiente de incertidumbre y de amenazas persistentes, que pende sobre las radios comunitarias como medio de impedirles cumplir su rol de vectores de fortalecimiento y conservación de la cultura de los pueblos y comunidades indígenas. Situación que implica riesgos serios para quienes dirigen o colaboran con las emisoras.

El escenario a que se alude guarda relación estrecha no sólo con la problemática socioeconómica y conflictos de orden político sino, en buena medida, con la lucha que libran las radioemisoras comunitarias para poder existir frente a la negativa de las autoridades a autorizar su acceso al espectro de radio y de reconocer jurídicamente su existencia y funcionamiento.

III. RECIENTE EVOLUCIÓN

En agosto del 2008 el Ejecutivo Federal promulgó el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008 - 2012⁸ (PNDH), que incluye como estrategias y líneas de acción, garantizar los espacios de participación de la sociedad civil en la elaboración de las políticas públicas de la Administración Pública Federal (APF); fortalecer los mecanismos de interlocución y participación de la sociedad civil en la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (CPGMDH); definir supuestos y modalidades para otorgar protección especial a las y los defensores; establecer un protocolo específico para investigar los ilícitos cometidos en contra de las y los defensores.

No obstante, la tenacidad de los ataques de diverso orden que padecen defensores y organizaciones, así como la impunidad de los responsables, parecen completarse con la falta de una auténtica política de protección de los defensores, incluido un mecanismo y medios consistentes para el cumplimiento de medidas cautelares recomendadas por organismos internacionales⁹ y nacionales. Adicionándose a ello el déficit de reconocimiento público por parte de las autoridades del rol y la contribución de los defensores.

Ante esa problemática precisamente, en el primer semestre del 2009 el Consejo de Derechos Humanos, luego de considerar en el marco del Examen Periódico Universal la situación de los derechos humanos en México, formuló una serie de recomendaciones al Estado, destinadas a que las autoridades incrementen la efectividad de las medidas preventivas para proteger a los defensores y defensoras de derechos humanos, reconozcan públicamente el importante papel de los defensores en México y que los crímenes en contra de los defensores de los derechos humanos sean investigados de manera efectiva y que se castigue a los responsables¹⁰.

Por otra parte, un tema causante de vivas reacciones ha sido el proceso de selección y nombramiento del nuevo Procurador General de la República, el Sr. Arturo Chávez Chávez, ex - Procurador de justicia del Estado de Chihuahua, cuya candidatura motivó, desde un principio, el escepticismo y un rechazo evidente de las organizaciones de derechos humanos. Reacciones originadas en parte por la ineficacia de su anterior gestión en el Estado de Chihuahua; sobre todo en lo tocante a la lucha contra la impunidad de graves violaciones a los derechos humanos y, más particularmente, de los cientos de asesinatos de mujeres registrados en ese Estado.

En síntesis, la situación de las y los defensores y de las organizaciones de derechos humanos parece sumamente difícil y preocupante. La valoración de su rol y de su desempeño se revela tributaria de la conformidad o de la utilidad que las autoridades les reconozcan de cara a la puesta en práctica de las acciones públicas frente a los desafíos que enfrenta el país.

⁸ Diario Oficial, 29 de agosto de 2008

⁹ En particular de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

¹⁰ Ver documento de Naciones Unidas "Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal". A/HRC/11/27, 29 de mayo de 2009

IV. OTROS AGRAVIOS A DEFENSORES, FAMILIARES Y ORGANIZACIONES

Diversas estimaciones cifran en más de un centenar el número de agresiones a defensoras y defensores, lo mismo que a sus familiares, y las organizaciones de derechos humanos, ocurridas entre julio 2008 y septiembre 2009. Aunque los casos registrados han consistido mayoritariamente en amenazas, persecuciones, intimidaciones, hurto de bienes, incluida información, etc. algunos de ellos han implicado la muerte o la desaparición forzada de personas. Hechos que con frecuencia se presumen imputables directamente a autoridades o agentes públicos – federales, estatales y municipales – lo mismo que a personas particulares y organizaciones privadas que actúan con el conocimiento, la tolerancia o complicidad de las primeras.

1. Atentados al derecho a la vida

En febrero 2009, en el Estado de Guerrero, el Presidente y el Secretario de la OFPM, Sres. **Raúl Lucas Lucía** y **Manuel Ponce Rosas**, fueron arbitrariamente detenidos, torturados y muertos por presuntos agentes de la Policía Investigadora Ministerial (PIM) en Ayutla de los Libres.

A esos hechos se añadió, aproximadamente tres meses después, en mayo, la presunta desaparición forzada del dirigente de la Organización Popular de Productores de la Costa Grande, Estado de Guerrero, el Sr. Espiridión Lemus y uno de sus hijos. De cuyo paradero no le fue posible a la Misión de verificación obtener mayor información.

2. Hostigamientos y amenazas personales

Diversas formas de hostigamiento, en particular amenazas, persecuciones, acusaciones, etc. son una parte significativa del espectro de agresiones y del panorama de incertidumbre e inseguridad que rodea el trabajo de las y los defensores y de las organizaciones de derechos humanos.

A su llegada a México la Misión tuvo conocimiento de que tan sólo unas 72 horas antes, en el ejido Jotolá, Municipio de Chilón, Estado de Chiapas, el abogado **Ricardo Lagunas Gasca**, del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas (Frayba) había sido agredido y golpeado por miembros de un grupo de carácter paramilitar identificado como Organización para la Defensa de los Derechos Indígenas y Campesinos (OPDDIC). Hecho presuntamente cometido en concertación con agentes de la Policía Estatal Preventiva (PEP), quienes poco antes del ataque se habrían entrevistado con los agresores. Durante el incidente además resultó herida de bala una persona que junto con otras intentó impedir la agresión.

También recibió informes de distintas fuentes, relacionados con la existencia de amenazas y de riesgo grave que durante los últimos días venía padeciendo en Ciudad Juárez el abogado **Gustavo de la Rosa Hickerson**, Visitador para Atención a Víctimas y Proyectos Especiales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua (CEDH-Ch.). Situación ocasionada aparentemente por su labor en la recepción de quejas en contra de miembros del Ejército en Ciudad Juárez, el seguimiento de las mismas y el acompañamiento y asistencia a familiares para pedir la presentación de los detenidos, presentar denuncias ante la PGR, etc. Situación ante la cual se sumó la negativa de la CEDH-Ch a adoptar medidas con miras a su protección¹¹. Circunstancias por las cuales De la Rosa Hickerson habría optado por trasladarse temporalmente, junto a su esposa y su hijo, a la ciudad de El Paso, en Texas, USA¹².

¹¹ Ver Comunicado de Prensa Amnistía, 25 de Octubre de 2009 y CEDH en prensa, 21 de septiembre de 2009

¹² Ver "Se refugia en Texas defensor de los derechos humanos". La Jornada. 1º de octubre de 2009

.....
Además de los hechos evocados anteriormente, en el período que cubre este informe se registraron amenazas de muerte – en junio 2009 - contra el Coordinador del Taller de Desarrollo Comunitario (Tadeco), el Sr. Javier Monroy Hernández, y contra el abogado Romel Caín Chacan, de la oficina del "Monitor Civil de la Policía y Cuerpos de Seguridad en La Montaña", organización que se especializa en la supervisión civil de la policía.

En mayo, también se produjeron amenazas de muerte en contra de defensoras y defensores en el Estado de Oaxaca. Amenazas dirigidas particularmente contra la Sra. Alba Cruz Ramos, abogada de la Sección XXII, el Padre Romualdo Francisco Mayrén Peláez (Padre UVI), Coordinador de la Comisión Diocesana de Justicia y Paz, la Sra. Yésica Sánchez Maya, Abogada de Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad en Oaxaca, y la Sra. Beatriz Casas Arellanes, abogada del Centro de Derechos Humanos "Bartolomé Carrasco Briseño", del Estado de Guerrero¹³.

En septiembre 2008 además se conoció de un nuevo atentado, en el Distrito Federal, contra la defensora Cristina Auerbach Benavides, integrante de la Pastoral Laboral, impulsora de la campaña en defensa de las familias de 65 mineros muertos en febrero de 2006 a causa de la explosión de la mina de carbón Pasta de Conchos, Estado de Coahuila. El hecho coincidió con la ausencia, por enfermedad, del guardaespaldas que le fuera asignado por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal luego de una agresión física y robo de su auto y de documentos relativos al caso de Pasta de Conchos en junio del 2007¹⁴.

Varios otros defensores y defensoras también han sufrido hostigamientos de diversas formas, en ciertos casos se ha tratado incluso de presuntos atentados con arma de fuego.

En marzo del 2009, ocho (8) miembros del Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachonillan", fueron perseguidos por desconocidos armados, quienes efectuaron varios disparos presuntamente para atemorizarles, cuando transitaban por la carretera entre Ayutla y Tecoaapa¹⁵.

Unos meses después, en junio, miembros del Frayba, de Chiapas, incluido el Director, Sr. Diego Cadenas Gordillo y el Sr. Jorge Armando Gómez, fueron objeto de vigilancia, seguimiento y fotografiados por hombres no identificados; siendo las oficinas de la organización igualmente vigiladas por desconocidos, quienes filmaron a las personas que ingresaban o salían de ellas¹⁶.

Ese mismo mes también se conoció del arresto arbitrario, maltrato y hostigamiento en contra de un activista cultural por la libertad de expresión, el joven José Emiliano Nandayapa Déciga, por parte de agentes de la policía municipal de San Cristóbal de las Casas. Además, al denunciar los hechos, una Fiscal representante del Ministerio Público, lo acusó de realizar "conductas irregulares" que supuestamente habrían originado los hechos denunciados y les advirtió además, a la víctima y a sus familiares, acerca del "peligro" que implicaba iniciar un proceso contra policías¹⁷.

Igualmente en el Estado de Michoacán, en septiembre 2008, fueron cometidos actos de hostigamiento en contra de un activista de la Fundación "Diego Lucero A.C.", el Sr. Abdallán Guzmán Cruz, en Morelia, cuya vivienda fue allanada y registrada en forma ilegal por elementos militares, quienes pretextaron buscar armas y preguntaron si había drogas, alcohol, etc. en la vivienda¹⁸.

.....
¹³ Ver Llamado Urgente Observatorio MEX 005 / 0509 / OBS 069

¹⁴ Ver Comunicado de Prensa Amnistía, 26 de febrero de 2009

¹⁵ Ver Llamado Urgente Observatorio MEX 004 / 0309 / OBS 055

¹⁶ Ver Llamado Urgente Observatorio MEX 006 / 0609 / OBS 086.

¹⁷ Ver Llamado Urgente del Observatorio MEX 008 / 0709 / OBS 100.

¹⁸ Ver Llamado Urgente del Observatorio MEX 009 / 0708 / OBS 121.1

.....
En el Estado de Oaxaca, en julio 2008, el Párroco Alejandro Solalinde Guerra, Coordinador del albergue "Hermanos en el Camino", situado en Ixtepec, nuevamente fue blanco de insistentes hostigamientos por parte del Alcalde municipal Gabino Guzmán Palomec, el Secretario de Seguridad Pública Municipal, Martín Guzmán, agentes de la policía municipal de Ixtepec y otras personas¹⁹.

En el Estado de Chiapas se registraron también actos de hostigamiento y amenazas, en julio 2008, en perjuicio del Sr. Elías Sánchez Gómez, miembro del grupo Voces Inocentes, una organización de exprisioneros que exigen se declare su inocencia por los hechos que motivaron su privación de libertad, quien habría sido perseguido y amenazado de muerte por personas integrantes del grupo de carácter paramilitar identificado como la Organización para la Defensa de los Derechos Indígenas y Campesinos (OPDDIC)²⁰.

En el Estado de Puebla, en junio 2008, se produjeron igualmente actos de hostigamiento y acusaciones infundadas en contra de defensores de los derechos humanos de los indígenas de Tehuacán y de la Sierra de Puebla, Estado de Puebla, especialmente contra el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Laborales del Valle de Tehuacán (CDHLVT), Sr. Martín Amaru Barrios Hernández; a ello se sumaron agresión física y amenazas en perjuicio de la Sra. Reyna Ramírez, integrante de dicha Comisión²¹.

3. Ataques a familiares de defensores

.....

Además de la situación de riesgo que a menudo enfrentan las defensoras y defensores, con frecuencia sus familiares son personalmente víctimas de agresiones, hostigamientos, amenazas, atentados, etc.

Varios casos ilustran esa situación. En Guerrero, por ejemplo, poco después de la muerte de los Sres. Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, presidente y secretario de la OFPM, familiares del Sr. Lucas Lucía recibieron amenazas de muerte²² y unas semanas más tarde desconocidos atentaron contra la vida de las Sras. Margarita Martín de las Nieves y Modesta Laureano Petra, esposas de las víctimas e integrantes de la OFPM, y contra el Sr. Santiago Ponce Lola, hermano de Ponce Rosas²³.

En Michoacán, en enero 2009, la propia Procuraduría General de Justicia del Estado habría hostigado y amenazado a la Sra. Janahuy Paredes Lachino, hija del Sr. Francisco Paredes Ruiz, un militante de la Fundación Diego Lucero, víctima de desaparición forzada desde septiembre 2007²⁴.

En el Distrito Federal, entre febrero y marzo, familiares del Sr. Prometeo Jorge Rodríguez Lucero, integrante del Centro "Tlachinollan", con sede en el Estado de Guerrero, se encontraron afectados por actos de vigilancia, hostigamiento, agresión y amenazas; en particular, su hermana Lourdes Argelia Rodríguez Lucero fue asediada en la calle por un desconocido quien le dijo: *"no nos gusta el trabajo que está haciendo tu hermanito en Guerrero, dile que le pare porque nos vamos a desquitar contigo y tu cuñada"*. Pocos días antes, un desconocido permaneció en actitud vigilante frente a su casa durante varias horas y otro individuo la había seguido en la calle. Hechos a los que se suman la interceptación del teléfono domiciliar y llamadas a toda hora del día o de la noche²⁵.

.....
¹⁹ Ver Llamado Urgente del Observatorio MEX 003 / 0708 / OBS 113

²⁰ Ver Llamado Urgente del Observatorio MEX 004 / 0708 / OBS 115

²¹ Ver Llamado Urgente del Observatorio MEX 001 / 0106 / OBS 002.2

²² Ver llamado Urgente del Observatorio MEX 004 / 0309 / OBS 055

²³ Ver llamado Urgente del Observatorio MEX 007 / 0609 / OBS 092

²⁴ Ver llamado Urgente del Observatorio MEX 001 / 0109 / OBS 012

²⁵ Ver llamado Urgente del Observatorio MEX 003 / 0309 / OBS 047

4. Intrusión electrónica (*hackeo*) sustracción de información

Una amenaza frecuente al normal desempeño de las organizaciones es el robo y/o la destrucción de información. Entre los últimos hechos de esa naturaleza figuran ataques a la organización Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

A inicios de mayo 2009, en efecto, SERAPAZ denunció públicamente que se había descubierto una intrusión en su sistema informático y de correo electrónico, del cual fue sustraída o destruida parte de la información almacenada²⁶. Pocos días más tarde, la CDHDF también informó que su servidor institucional había sido objeto de intrusión electrónica por personas desconocidas.

Ambos hechos suscitaron también la expresión de preocupación por parte de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)²⁷.

²⁶ Ver CENCOS "*Espionaje Contra la Paz*", 12 de mayo 2009

²⁷ Ver OACNUDH México: OACNUDH "*Condena Injerencias Arbitrarias a la CDHDF y SERAPAZ*", 12 de mayo 2009

V. PRINCIPALES TEMAS ESTRUCTURALES EXAMINADOS

Además de la consideración de elementos fácticos que durante el período examinado han afectado a defensoras y defensores de los derechos humanos, y a las organizaciones, la Misión centró su trabajo en el examen de un cierto número de temas medulares, sobre los que la Misión precedente focalizó igualmente su interés, en particular : el reconocimiento público del rol y las actividades de los defensores; la situación de los procesos de interlocución; la evolución de la normativa referida a las organizaciones civiles; y la política de protección en vigor y la aplicación de medidas.

1. Normativa jurídica relativa a las organizaciones

La Misión no tuvo conocimiento de posibles enmiendas a la normativa vigente, que permitiesen subsanar los obstáculos que encuentran la mayoría de las organizaciones o asociaciones para la obtención de la personalidad jurídica, la inscripción en el registro federal de organizaciones, el acceso a fondos públicos y a la cooperación internacional, exoneraciones fiscales, etc.

Aunque de acuerdo a los informes recibidos, la Cámara de Diputados del Congreso Federal inició la discusión de un proyecto de ley con miras a reconocer la labor de las y los defensores de derechos humanos, y de las ONG, lo mismo que a promover su seguridad y, presumiblemente, a remediar las dificultades aludidas, el proyecto seguiría en suspenso y no existen garantías de su consideración en la nueva legislatura.

Por otra parte, la reforma constitucional en materia de justicia penal, aprobada por el Congreso de la Unión, fue ratificada por la mayoría de las legislaturas estatales y publicada en junio de 2008. Con ello, una parte de esta reforma – la relacionada con las medidas para combatir la delincuencia organizada – ha ido entrando en vigor conforme se han ido promulgando las distintas leyes secundarias. Mientras que la parte que establece en México el sistema acusatorio y oral en los procesos penales, lo hará en un plazo que no exceda los ocho años.

2. Reconocimiento del rol y las actividades de los defensores

La cuestión del reconocimiento es siempre un punto de discrepancia entre autoridades y defensores. Para las autoridades, la línea pública de reconocimiento está dada en el papel, en leyes, reglamentos, etc. y se ha afirmado en el PNDH, en la garantía de establecimiento de espacios de participación y de fortalecimiento de los mecanismos de interlocución y de la participación en la CPGMDH.

Al contrario, para los defensores la práctica dista mucho de los principios y reglas. Sus posibilidades de participación en el diseño, la puesta en práctica y/o la vigilancia de las políticas de Estado, o su eventual intervención en previsión de abusos de poder, son inexistentes. Se asegura además que la CPGMDH, la instancia mayor de interlocución, sigue funcionando con carácter meramente consultivo y sin una clara voluntad de diálogo; al punto que son varias las organizaciones que han desistido de participar, por considerar que de hacerlo legitimarían un diálogo inexistente. Un malestar evidenciado también con el anuncio del probable retiro de las organizaciones de la Subcomisión de Derechos Humanos de los Migrantes en el marco de la CPGMDH, decisión confirmada pocos días después durante la preparación del informe²⁸.

²⁸ Ver Comunicado de Prensa, “Estado mexicano sin compromiso para garantizar los derechos humanos de las personas migrantes”, 13 de octubre de 2009

.....

Al respecto, para la Misión, las condiciones a que se enfrentan los defensores en México exigen un reconocimiento público claro, visible y comprensible a nivel general, capaz de desalentar abusos que pongan en precario las actividades de las y los defensores y de las organizaciones. En ese sentido, las autoridades deberían abstenerse y proscribir las apreciaciones u opiniones susceptibles de menoscabar la credibilidad y el mérito de las actividades legítimas de las y los defensores y las organizaciones, o que atenten a la dignidad, la seguridad o la integridad personal de las y los defensores y sus familiares.

3. Protección a defensores y organizaciones: una ruta difícil

.....

Representantes de la Subsecretaría de Gobernación de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y de la CPGMDH informaron a la Misión que el tema de la protección a las y los defensores está inscrito en el PNDH, el que contempla como línea de acción *“definir los supuestos y las modalidades en que se deba otorgar protección especial a las y los defensores de los derechos humanos”*. Además, la PGR tiene la responsabilidad de impulsar un marco normativo de protección a favor de las y los defensores de derechos humanos, así como investigar los atentados en su contra; lo que incluye *“establecer un protocolo específico que permita la investigación de ilícitos cometidos en contra de las y los defensores de derechos humanos.”*

La Misión fue informada igualmente por la Subsecretaría de Gobernación, de la existencia de una iniciativa para establecer un mecanismo institucional de protección. Proyecto que respondería a los requerimientos de las organizaciones y para cuya realización se ha previsto examinar algunas experiencias en la región²⁹.

La urgencia de progresos en el tema queda demostrada por la actitud del Gobernador del Estado de Guerrero, quien pese a reconocer públicamente la difícil situación imperante en el estado, ha desestimado los requerimientos de medidas de protección³⁰. Otro punto es el ofrecer a las y los defensores mecanismos ágiles, expeditivos, para obtener protección sin que para ello sea necesario, como aseguran algunos defensores, obtener previamente medidas cautelares por parte de algún organismo para enseguida *“negociar”* medidas concretas de seguridad con el Gobierno.

Finalmente cabe precisar que la Misión no recibió elementos que indiquen claramente el estado real de los trabajos para dar cumplimiento a las previsiones del PNDH. En especial la definición de los supuestos y las modalidades para el otorgamiento de la protección, el establecimiento de un protocolo de investigación de ilícitos y el proyectado programa de prevención de riesgos y de protección. Tampoco se ha aclarado cuales han de ser las modalidades y condiciones de participación de las y los defensores en la elaboración, la puesta en práctica y el control o evaluación del grado de ejecución o de cumplimiento de los procedimientos y mecanismos proyectados.

No hay duda, sin embargo, de que por importantes que sean las medidas y los recursos destinados a la protección de las y los defensores, su eficacia será siempre relativa y muy probablemente inexistente sin la intervención activa de las personas y organizaciones en su planeación y ejecución, la responsabilización efectiva de las autoridades y las instituciones, y sin una real y eficiente actuación de la justicia.

.....

²⁹ Durante la preparación de la presente publicación se tuvo conocimiento, a principios de junio 2010 que se ha iniciado el diálogo entre la Unidad de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y las organizaciones de la sociedad civil.

³⁰ Ver La Jornada de Guerrero *“Rechaza el Gobierno de Torreblanca proteger a defensores de derechos”*, 23 de abril 2009.

4. Cumplimiento de medidas cautelares

La puesta en práctica de medidas cautelares o provisionales recomendadas por la CIDH y la Corte-IDH u otras instancias, sigue siendo un problema irresuelto, motivo de divergencias entre autoridades y organizaciones, y sobre todo un tema de fundada inquietud por las consecuencias de los recurrentes actos de hostigamiento y otras formas de agresión.

Un reciente caso ilustra el problema. A fines de junio, en la comunidad de la Fátima, jurisdicción de Chilpancingo, Estado de Guerrero, un desconocido efectuó disparos contra el vehículo ocupado por integrantes de la OFPM, las Sras. **Margarita Martín de las Nieves** y **Modesta Laureano Petra**, y el Sr. Santiago Ponce Lola, a quienes la Corte-IDH acordó medidas provisionales en abril 2009. Poco tiempo antes del hecho las autoridades estatales se habían comprometido a brindarles protección, pero al llamarles para hacer efectivo el acompañamiento no fue posible localizarles por encontrarse sus teléfonos "fuera del área de servicio". Otro elemento demostrativo de las dificultades existentes, en el caso de la Sra. Martín de las Nieves, es el hecho de que como parte de las medidas provisionales, el 1º de junio de 2009 el Estado mexicano le suministró un teléfono satelital, que sin embargo no funciona por lo que no pudo ser utilizado para comunicar esta emergencia³¹.

Aunque las autoridades encontradas afirmaron, como anteriormente, la voluntad del Gobierno federal de cumplir y aplicar efectivamente las medidas aludidas, en la práctica los avances son poco demostrativos del alcance real de los propósitos afirmados.

Diversas organizaciones han destacado que el procedimiento de consulta y concertación con las personas beneficiarias de medidas cautelares, por ejemplo, adolece de una serie de dificultades. Se menciona particularmente que por lo general no se realiza en debido tiempo; se efectúa de modo tal que lleva a la persona a desistir; los recursos ofrecidos o que se ponen a disposición a menudo no son conformes a lo acordado, no se ajustan a los requerimientos de protección o son ineficaces. Además, se considera altamente riesgoso y preocupante que, por ejemplo, la protección personal que se presta esté a cargo de agentes pertenecientes a las corporaciones de seguridad pública, presuntamente involucradas en los hechos que han motivado las medidas cautelares.

También se ha llamado la atención sobre el hecho, al parecer nada infrecuente, que las autoridades consideren los medios solicitados como desproporcionados o excesivamente onerosos, y que en ciertos casos incluso rehúsen proporcionar celulares o radio-teléfonos argumentando la necesidad de una previa "licitación" para su adquisición, etc.

Otro punto inquietante de la aplicación de las medidas cautelares es la incidencia negativa del "reparto" de atribuciones y roles entre organismos y agencias federales, estatales y locales. Dificultad que revela la importancia de un plan de protección con cobertura nacional, vale decir federal, capaz de subsanar las deficiencias y omisiones a nivel local.

5. El sistema del Ombudsman y defensores

Una apreciación frecuente del sistema del Ombudsman es que las instituciones a menudo carecen de autonomía y legitimidad por el peso de compromisos e intereses políticos o de grupos hegemónicos que subordinan el tema de los derechos humanos.

A excepción de la CDHDF, el diálogo y la cooperación con la mayoría de las instituciones públicas parece ininteligible para las organizaciones; incluso en materia de protección. Refiriéndose al tema, representantes de la CNDH afirmaron el propósito de colaboración de la institución, pero que el diálogo depende de las organizaciones y de su voluntad de dialogar. Subrayaron además, en lo relativo a la protección de las y los defensores, que el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos atiende las denuncias por violaciones a los derechos de las y los defensores. Sin embargo, estas

³¹ Ver Llamado Urgente del Observatorio MEX 007 / 0609 / OBS 092.

.....
afirmaciones sorprendieron a las defensoras y defensores consultados, quienes aseguraron a la Misión que la falta de atención por parte de la CNDH les ha llevado incluso a desistir de formular denuncias ante la misma³².

6. Impunidad y procuración e impartición de justicia

.....

La impunidad sigue siendo un tema central de la difícil situación del país en materia de derechos humanos y, obviamente, con relación a la protección que el Estado tiene el deber de proporcionar a las y los defensores.

Diversos interlocutores han insistido en afirmar que prácticamente la casi totalidad de agresiones cometidas contra las y los defensores y las organizaciones de derechos humanos permanecen impunes. Situación que se explica, como lo señalara la CNDH, por las *"... deficiencias documentadas en el sistema de impartición de justicia, así como la corrupción y el abuso de poder que han proliferado en las instituciones y ante la ausencia de programas de inspección y supervisión eficaces, de sanciones puntuales y ejemplares para aquellos servidores públicos infractores o negligentes, que en su conjunto ha propiciado el aumento en la impunidad."*³³

En contraste, paradójicamente, los defensores o los familiares que acuden ante los órganos de procuración de justicia se exponen a sufrir ellos mismos del "celo" investigativo y a padecer nuevas agresiones. Situación que ilustran diversos incidentes, incluido el caso de la Sra. Janahuy Paredes Lachino, hija del Sr. Francisco Paredes Ruiz, un miembro de la Fundación Diego Lucero A.C, desaparecido desde el 26 de septiembre de 2007 en el Estado de Michoacán. La Sra. Paredes Lachino aseguró que en la Procuraduría General de Justicia del Estado había sido sometida a una declaración bajo presión, siendo interrogada acerca de sus viajes dentro y fuera del país, preguntándole además si el EPR le había financiado un viaje, si sabía de la pertenencia de su padre a un grupo armado y si éste se encontraba en posesión de armas³⁴.

Sin embargo, pese al pronunciado avance de la impunidad, el legislativo no parece dispuesto a prestar adecuada atención al tema y la capacidad de intervención de las instancias civiles de procuración e impartición de justicia, incluso de la propia SCJN, parece reducirse.

En efecto, la recomendación del Consejo de Derechos Humanos destinada a que los tribunales civiles conozcan de delitos contra los derechos humanos cometidos por los militares, fue rechazada por las autoridades afirmando que *"la jurisdicción militar se está desempeñando eficientemente para prevenir, perseguir y sancionar las violaciones a los derechos humanos que puedan ser cometidas por militares en el ejercicio de sus funciones"*³⁵. Poco después, en agosto, la SCJN reconoció la supremacía de la justicia militar en el juzgamiento de militares responsables de violaciones a los derechos humanos; reconocimiento implícito en el sobreseimiento de un recurso de amparo por el que se impugnaba la extensión del fuero militar a delitos que agravan a civiles y que constituyen violaciones graves a los derechos humanos (OMCT, 14 de agosto 2009).

Asimismo, el 14 de octubre de 2009, SCJN emitió una resolución sobre violaciones a los derechos humanos por parte de las autoridades en el marco del conflicto que tuvo lugar en Oaxaca en 2006 y parte de 2007. De ésta se desprende que el Gobernador en aquel tiempo y a la fecha, Sr. Ulises Ruiz Ortíz, es responsable de violaciones a los derechos humanos. Sin embargo, no se incluye en la lista de responsables al Sr. Vicente Fox, entonces Presi-

.....
³² Para mayor información sobre la estructura de la CNDH y la opinión que de esta institución tienen los defensores ver el informe de la Misión Internacional del Investigador del Observatorio *"México: Defensores de Derechos Humanos frente a la Mutación Política y la Violencia"*. 2008

³³ CNDH. Recomendación General 17.

³⁴ Ver Llamado Urgente del Observatorio MEX 001 / 0109 / OBS 012

³⁵ Ver *"Informe del Grupo de Trabajo sobre el Exámen Periódico Universal Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas presentadas por el estado examinado"* documento de Naciones Unidas A/HRC/11/27/Add. 1.

.....
dente de la República, como al entonces Secretario de Gobernación, Sr. Carlos Abascal, y al Sr. Eduardo Medina Mora, Secretario de Seguridad Pública durante el Gobierno del Presidente Fox. Además, no se ha iniciado juicio político en contra del Gobernador oaxaqueño. En opinión de diversas organizaciones de derechos humanos la resolución de la SCJN representa un intento de favorecer la impunidad, al igual que en el caso de Atenco, en el que se reconoció la existencia de violaciones graves a los derechos humanos sin identificar a los responsables.

Una señal igualmente inquietante, a mediados de septiembre, ha sido la decisión de la Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), de la PGR, de declinar su competencia en el caso de la violación y el abuso sexual cometido por agentes de las fuerzas de seguridad estatal – 34 de ellos identificados como responsables – en perjuicio de 26 mujeres, agredidas durante su detención, traslado y arribo a la cárcel, a raíz de los violentos incidentes ocurridos en San Salvador Atenco en 2006. Hechos cuya perpetración fue confirmada además por la CNDH.

Cabe recordar que la Corte-IDH ha indicado que el Estado tiene la obligación de combatir la impunidad, por todos los medios legales disponibles, ya que ésta propicia la repetición crónica de las violaciones de los derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares³⁶.

.....
³⁶ Ver Corte-IDH, "Caso Paniagua Morales y otros, sentencia del 8 de marzo de 1998 § 173".
.....

V. RECOMENDACIONES PROPUESTAS

Sin perjuicio de otras sugerencias y recomendaciones del Observatorio u ONGs, instituciones nacionales o internacionales, convendría encaminar acciones a corto plazo con miras a:

Instituir, con la participación activa de las organizaciones de derechos humanos, una política de Estado en materia de defensores conforme a las normas internacionales, incluida la Declaración sobre los defensores, las recomendaciones de la CIDH, que comprenda entre otros:

1. un marco normativo específico para los defensores y para las organizaciones, que proteja efectivamente sus derechos y libertades, otorgue certeza jurídica a las organizaciones y facilite su funcionamiento y desarrollo, incluso mediante el reconocimiento del carácter de entidades de utilidad pública y el otorgamiento de estímulos fiscales.
2. un mecanismo adecuado y debidamente dotado de recursos humanos y materiales para la prevención de riesgos, para asegurar la protección de [las] personas y organizaciones en riesgo a causa de su trabajo a favor de los derechos humanos, así como la investigación de los delitos y crímenes cometidos en su contra, sin perjuicio del fuero competente para conocer del delito de que se trate, ni de la existencia o no de recomendación o mandamiento de alguna instancia internacional para la adopción de medidas de protección. En ese marco se debería prestar atención particular a casos específicos por razones de género y del trabajo sobre determinados derechos como los de la mujer, de pueblos indígenas, etc. o la zona — urbana o rural — donde cumplen sus labores.
3. información, por medios adecuados y de fácil acceso, incluyendo en forma electrónica, acerca de las instituciones a las cuales pueden acudir las defensoras y defensores que requieran de protección ante una situación de riesgo.
4. determinación de medios apropiados para divulgar y dar a conocer la relevancia de las acciones de las y los defensores, reconocer públicamente su contribución en apoyo de la labor del Estado para garantizar la vigencia de los derechos humanos, y propiciar igualmente el reconocimiento de su trabajo en el marco de la Administración Pública y ante la sociedad en general.
5. elaboración y puesta en práctica de un protocolo para la adecuada investigación de hechos de hostigamiento, amenazas y otros ilícitos en contra de las y los defensores de los derechos humanos.
6. investigación y sanción severa de los delitos y crímenes cometidos en contra de defensoras y defensores de derechos humanos, en el marco y el respeto de la ley y de las obligaciones internacionales del Estado mexicano. Particularmente, en el caso de agresiones cometidas por la fuerza pública federal, incluido elementos del Ejército mexicano.
7. promover a nivel federal, estatal y local, la capacitación y certificación de unidades especializadas involucradas en la investigación de agresiones en contra de defensoras y defensores de derechos humanos. Prever en este marco la incorporación de módulos obligatorios en los programas de capacitación y profesionalización de funcionarios y agentes, acerca del papel de las y los defensores de los derechos humanos, los riesgos que enfrentan y las obligaciones que incumben al Estado, sus funcionarios y agentes. Alentar, en esa perspectiva, iniciativas análogas en las entidades federativas.
8. asegurar la participación de los defensores y las organizaciones de derechos humanos en el diseño, puesta en práctica y verificación de políticas, estrategias, planes, programas y actividades con miras a la realización de los derechos humanos.
9. propiciar en los planos federal, estatal y local, el establecimiento de espacios eficaces de interlocución y de cooperación entre instituciones y organismos públicos encargados de la aplicación de la ley y los defensores y las organizaciones de derechos humanos, sin perjuicio de su modalidad organizativa o estatus jurídico, en particular para el diseño de mecanismos que atañen a su protección como es el caso del Mecanismo para la Protección para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en curso.

AGRADECIMIENTOS

La Misión de actualización agradece la acogida dispensada y los aportes realizados por parte de las defensoras y defensores, representantes de organizaciones civiles y miembros de la Academia, lo mismo que de las autoridades y funcionarios de instituciones y organismos gubernamentales (SCJN, SEGOB, SRE, SSP, PGR), de los representantes de las instituciones nacionales y locales de derechos humanos (CNDH y CDHDF), y de los representantes de la OACNUDH. Agradece muy particularmente también el apoyo brindado por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (PRODH) a través de la dirección de relaciones exteriores.



Creada en 1986, la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) constituye actualmente la principal coalición internacional de organizaciones no gubernamentales (ONG) que luchan contra la tortura, las ejecuciones sumarias, las desapariciones forzadas y cualquier otro tratamiento cruel, inhumano o degradante. Con 297 organizaciones distribuidas en todo el mundo, asociadas a la Red SOS-Tortura, la OMCT es la red activa más importante de organizaciones no gubernamentales en el campo de la protección y la promoción de los derechos humanos en el mundo.

Su Secretariado Internacional con sede en Ginebra, ofrece asistencia individualizada de carácter médico, jurídico y/o social a víctimas de la tortura, y difunde cada día intervenciones urgentes por el mundo entero, con el objetivo de prevenir serias violaciones a los derechos humanos, proteger a los individuos y de luchar contra la impunidad. Los programas específicos permiten aportar un apoyo a ciertas categorías particularmente vulnerables como las mujeres, los niños y los defensores de derechos humanos. La OMCT también adelanta campañas en relación a violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales. En el marco de sus actividades, la OMCT presenta igualmente comunicaciones individuales e informes alternativos ante los mecanismos de las Naciones Unidas y colabora activamente en el respeto, desarrollo y fortalecimiento de normas internacionales de protección de derechos humanos.

La OMCT cuenta con un estatuto consultivo o de observador ante la Organización de las Naciones Unidas (ECOSOC), la Organización Internacional del Trabajo, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Organización Internacional de la Francofonía y el Consejo de Europa.

CP 21 - 8 rue du Vieux-Billard - CH-1211 Ginebra 8 - Suiza
Tel: + 41 22 809 49 39 / Fax: + 41 22 809 49 29 / www.omct.org



Federación Internacional de Derechos Humanos

Determinar los hechos

Misiones de investigación y de observación judicial

Desde el envío de un observador judicial hasta la organización de una misión internacional de investigación, la FIDH lleva a cabo, desde hace más de cincuenta años, una labor rigurosa e imparcial para esclarecer hechos y responsabilidades. Los expertos que trabajan sobre el terreno lo hacen de manera voluntaria al servicio de la FIDH. En los últimos 25 años, la FIDH ha delegado cerca de 1 500 misiones en un centenar de países. Estas acciones han reforzado las campañas de alerta y de defensa de la FIDH.

Apoyo a la sociedad civil

Programas de formación y de intercambio

La FIDH organiza múltiples actividades en partenariat con sus organizaciones miembro en sus respectivos países. Estas acciones pretenden fortalecer la capacidad de acción y de influencia de los militantes de los derechos humanos, además de darles una mayor credibilidad frente a los poderes públicos locales.

Movilizar a la comunidad de Estados

Un lobby constante frente a las instancias intergubernamentales

La FIDH brinda apoyo a sus organizaciones miembro y a sus socios en sus gestiones en el seno de las organizaciones intergubernamentales. Asimismo, alerta a las instancias internacionales sobre las violaciones de derechos humanos y denuncia casos particulares ante dichas instituciones. La FIDH también colabora en la creación de instrumentos jurídicos internacionales.

Informar y denunciar

La movilización de la opinión pública

La FIDH alerta y moviliza la opinión pública, y, de esta manera, intenta dar a conocer las violaciones de derechos humanos. Para lograr dicho objetivo, la FIDH emite comunicados, organiza conferencias de prensa, escribe cartas a las autoridades, redacta informes de misión, hace llamados urgentes y peticiones, lanza campañas y utiliza su página web...

17 passage de la Main-d'Or - 75011 Paris - France
Tel: + 33 1 43 55 25 18 / Fax: + 33 1 43 55 18 80 / www.fidh.org

The Observatory

México: Misión de actualización de la Misión Internacional de Investigación sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos



Actividades del Observatorio

El Observatorio es un programa de acción fundado en la convicción de que el refuerzo de la cooperación y de la solidaridad respecto a los defensores de derechos humanos y a sus organizaciones contribuye a romper el aislamiento en el cual ellos se encuentran. Se basa también en la constatación de la necesidad absoluta de una respuesta sistemática de las ONG y de la comunidad internacional a la represión de las que son víctimas los defensores.

En este sentido, el Observatorio se ha fijado como prioridad poner en marcha:

- un sistema de alerta sistemática de la comunidad internacional sobre los casos de hostigamiento y de represión de los defensores de los derechos y las libertades fundamentales, en particular cuando ellos necesitan una intervención urgente;
- una observación judicial de los procesos y, en caso de necesidad, una asistencia jurídica directa;
- misiones internacionales de investigación y de solidaridad;
- una ayuda personalizada lo más concreta posible, incluida una asistencia material, en orden a asegurar la seguridad de los defensores víctimas de graves violaciones;
- la elaboración, la publicación y la difusión a nivel internacional de informes relativos a las violaciones de los derechos y de las libertades de personas o de las organizaciones que actúan en favor de los derechos humanos en el mundo entero;
- una acción sostenida ante la Organización de las Naciones Unidas en particular ante la Relatoria Especial sobre los Defensores de Derechos Humanos y, siempre que sea necesario, ante los relatores y los grupos de trabajo temáticos y geográficos;
- una acción de movilización ante otras organizaciones intergubernamentales, regionales como internacionales, tales que la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Unión Africana (UA), la Unión Europea (UE), la Organización para la Cooperación y la Seguridad en Europa (OSCE), el Consejo de Europa, la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), el Commonwealth, la Liga de los Estados Árabes y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Las actividades del Observatorio reposan en la concertación y la cooperación con las organizaciones no gubernamentales nacionales, regionales e internacionales.

A fin de responder a una preocupación sobre la eficacia, el Observatorio, ha decidido hacer prueba de flexibilidad en el examen de la recepción de los casos que le son transmitidos, fundándose en la "definición operacional" adoptada por la OMCT y la FIDH:

"Toda persona en riesgo o que es víctima de represalias, de hostigamientos o de violaciones en razón de su compromiso, de conformidad con los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, individualmente o en asociación con otros, en favor de la promoción y de la aplicación de los derechos reconocidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos y garantizados por los diversos instrumentos internacionales".

Para el apoyo de sus actividades de alerta y de movilización, el Observatorio dispone de un sistema de comunicación destinado a los defensores en peligro.

Este sistema, denominado Línea de Urgencia, es accesible por:

E-mail : Appeals@fidh-omct.org

FIDH Tel: + 33 1 43 55 55 05 Fax: + 33 1 43 55 18 80

OMCT Tel: + 41 22 809 49 39 Fax: + 41 22 809 49 29